

MINISTERIO DE CULTURA

21218 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se publica la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la 2.ª fase de la convocatoria del año 2007.*

Por Resolución de 26 de diciembre de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 5 de enero de 2007), se convocaron las ayudas para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de julio, de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual y en el artículo 12 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, por el que se regulan medidas de fomento y promoción de la cinematografía y la realización de películas en coproducción.

De conformidad con las normas de valoración expuestas en el apartado quinto, punto 6 de la citada resolución, la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos en su reunión de los días 8 y 9 de octubre de 2007 informó las solicitudes que presentadas hasta el 10/09/2007, hubieran aportado la documentación requerida en el apartado quinto punto 2 y reunieran los requisitos exigidos.

Teniendo en cuenta el citado informe y vista la propuesta de la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, por Resolución de 19 de noviembre de 2007 se resolvió la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la 2.ª Fase de la Convocatoria del año en curso.

Por ello, y como garantía del principio de publicidad establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 19 de noviembre de 2007, por la que se conceden con cargo a la aplicación 24-101-470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 335C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para el año en curso,

las ayudas que figuran en el Anexo adjunto, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, resultantes de aplicar a la inversión del productor el porcentaje correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los vocales de la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos.

Segundo.—El resto de las solicitudes se entenderán denegadas, excluidas o desestimadas.

Tercero.—La resolución de 19 de noviembre de 2007, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios del Ministerio de Cultura, pl. del Rey, s/n de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado del 14 de julio de 1998).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En caso de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 2007.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Fernando Lara Pérez.

ANEXO

Título	Productora	Inversión	(*)	Ayuda - Euros
ANTES Y DESPUES DE BESAR A MARIA.	14 PIES AUDIOVISUALES, S.L. (100.00) C.I.F: B83535864.	59.623,30	3,50	17.886,99
BICHOS RAROS.	FICCION PRODUCCIONES, S.L. (100.00) C.I.F: B15875958.	70.576,34	3,50	21.172,90
CALILA Y DIMNA.	LUCIANO BERRIATUA MARTIN (100.00) C.I.F: 2487023X.	5.708,89	3,50	1.712,67
CAMINO DE ANA, EL.	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES ENTRE LINEAS, S.L. (100.00) C.I.F: B91210351.	24.074,37	6,50	12.037,19
CATHARSIS.	DANIEL SANCHEZ CHAMORRO (100.00) C.I.F: 5673786P.	18.102,00	4,00	5.430,60
CUADRO, EL.	JOSE LUIS MARTINEZ CORREDERA (100.00) C.I.F: B15826610B.	36.881,56	3,50	11.064,47
DAMA EN EL UMBRAL, LA.	JORGE DAYAS LOZANO (100.00) C.I.F: 74183586F.	46.305,68	9,50	34.729,26
DECISION DE BERNA, LA.	JUAN JOSE GARCIA GONZALEZ (100.00) C.I.F: 1933893F.	11.644,43	2,50	2.911,11
ELENA QUIERE.	FUERA DE FOCO, S.L. (65.00) C.I.F: B82421876.	33.668,25	7,00	10.942,18
FLOR MAS GRANDE DEL MUNDO, LA.	LOLITA PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS,S.L. (35.00) C.I.F: B83189787.	33.668,25	7,00	5.891,95
FUERA DEL JUEGO.	CONTINENTAL PRODUCCIONES, S.L. (100.00) C.I.F: B15248628.	154.488,19	1,00	23.173,23
GRAVEDAD 9,8 m/s², LA.	IGNACIO IBISATE DOMINGUEZ (100.00) C.I.F: 09426319E.	8.905,96	3,00	2.226,49
GRITO, EL.	IMPOSIBLE FILMS, S.L. (100.00) C.I.F: B62248380.	41.526,31	0,50	6.228,95
LUDOTERAPIA.	T.M.T. PRODUCCIONES AUDIOVISUALES,S.L. (100.00) C.I.F: B39310214.	15.768,00	2,50	3.942,00
MARTA MOLINA.	AVALON PRODUCTIONS S.L. (100.00) C.I.F: B81486102.	27.243,24	9,00	19.070,27
MENSAJES DE VOZ.	JAVIER OCAÑA IMAGENES, S.L. (100.00) C.I.F: B82941832.	41.624,57	1,50	8.324,91
MONSTRUO (1).	PANTALLA PARTIDA S.L. (100.00) C.I.F: B84358837.	15.742,84	3,50	4.722,85
NEO.	ZOE BERRIATUA BENAVIDES (75.00) C.I.F: 50739124C.	16.412,12	4,00	3.692,73
NIÑO QUE VIO A DIOS EL.	MARIA ASUNCION GOZALVO FERNANDEZ (100.00) C.I.F: 52743681N.	28.026,23	4,00	8.407,87
NO SMOKING.	FERRAN MASAMUNT PARIS (100.00) C.I.F: 43746060Z.	35.833,50	1,50	7.166,70
PACTUM.	PRODUCCIONES YLLANA, S.L. (100.00) C.I.F: B80769581.	5.038,45	3,50	1.511,54
PAN NUESTRO, EL.	RAINBOW VIDEOPRODUCCIONES, S.L. (100.00) C.I.F: B35288794.	87.125,93	3,00	21.781,48
PASEMOS AL PLAN B.	FILMSTATION, S.L. (67.00) C.I.F: B83027045.	39.585,51	7,50	15.913,38
PESCA PERFECTA, LA.	TELESPAN 2000, S.L. (33.00) C.I.F: B82362294.	39.585,51	7,50	7.837,93
POR UN BESO.	JALEO FILMS, S.L. (100.00) C.I.F: B91041178.	42.444,14	4,00	12.733,24
RECONVERSION DE LAS GAVIOTAS, LA.	ESCANDALO FILMS, S.L. (100.00) C.I.F: B60772217.	26.577,94	3,00	6.644,49
ROSARIO DE LA AURORA, EL.	380 V, S.L. (100.00) C.I.F: B82544396.	14.754,78	1,00	2.213,22
SALVADOR (Historia de un Milagro Cotidiano).	DOS TREINTA Y CINCO PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.L. (40.00) C.I.F: B15968548.	20.478,10	4,50	2.866,94
	EL MEDANO PRODUCCIONES, S.L. (60.00) C.I.F: B82154733.	20.478,10	4,50	4.300,40
	CASTELAO PRODUCTIONS, S.A. (100.00) C.I.F: A61026647.	29.287,30	3,50	8.786,19
	SOCARRAT PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.L. (40.00) C.I.F: B97324164.	40.968,69	9,50	12.290,61
	THINK STUDIO, S.L. (60.00) C.I.F: B84402544.	40.968,69	9,50	18.435,91

Título	Productora	Inversión	(*)	Ayuda - Euros
SALVAME.	ANIMAL FILMS, S.L. (70.00) C.I.F: B84257260.	33.949,14	2,50	5.941,10
SEGUNDO ANIVERSARIO.	MADRUGADA FILMS, S.L. (30.00) C.I.F: B84719566.	33.949,14	2,50	2.546,19
TADEO JONES Y EL SOTANO MALDITO.	BAOBAB 66 FILMS, S.L. (100.00) C.I.F: B83093013.	34.347,76	9,50	25.760,82
THE DARKSIDE.	LA FIESTA, P.C., S.A. (100.00) C.I.F: A82357542.	32.890,44	10,00	24.667,83
TRAUMALOGIA.	GUSTAVO SUELA CANALES (30.00) C.I.F: 00411084M.	6.045,69	6,00	725,48
UN MUNDO NUMERICO.	JOSE CORRAL LORENTE (70.00) C.I.F: 00837956C.	6.045,69	6,00	1.692,80
URBALTZAGA.	COMMON FILMS,S.L. (50.00) C.I.F: B83235382.	12.357,68	9,50	4.634,13
VALKIRIAS.	KOLDO ZUAZUA ALVAREZ (50.00) C.I.F: 35771399M.	12.357,68	9,50	4.634,13
VEINES.	GRUPO CINE ARTE, S.L. (100.00) C.I.F: B59180653.	7.561,94	2,00	1.512,39
VESTIDO NUEVO.	POTO PRODUIZIOAK, S.L. (100.00) C.I.F: B95161865.	9.488,17	2,00	1.897,63
VIDA MIA.	PEQUEÑO PRODUCE P.C., S.L. (100.00) C.I.F: B84226521.	5.344,31	8,00	3.206,59
	BAULIDA BURSET PRODUCCIONES, S.L. (100.00) C.I.F: B17719659.	37.585,75	5,00	13.155,01
	ESCANDALO FILMS, S.L. (100.00) C.I.F: B60772217.	20.887,59	10,00	15.665,69
	GRUPO CINE ARTE, S.L. (100.00) C.I.F: B59180653.	20.238,83	2,50	5.059,71

* Puntuación obtenida.

(1) Importe correspondiente a la productora Zoe Berriatua Benavides que participa con un 75%.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

ANEXO

Ficheros de nueva creación en los sistemas informáticos del Ministerio de Sanidad y Consumo

Instituto Nacional del Consumo

21219 *ORDEN SCO/3579/2007, de 26 de noviembre, por la que se amplía la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.*

Mediante la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, se dio cumplimiento, en el ámbito del Departamento, a lo establecido en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento de los datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario oficial correspondiente.

Para dar cumplimiento a lo establecido en dicho artículo y completar al mismo tiempo la relación de ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, se procede a su regulación mediante esta disposición.

En la tramitación de esta orden ha emitido informe favorable la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

Primero.-Se amplía el contenido del anexo II «Ficheros de Carácter Administrativo» de la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, con la creación de los ficheros cuyos datos figuran como anexo de esta orden.

Segundo.-El titular del órgano responsable de los ficheros relacionados en el anexo adoptará, bajo la superior dirección del Ministro de Sanidad y Consumo, las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en sus normas de desarrollo, y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Tercero.-Los datos contenidos en los ficheros relacionados en el anexo sólo podrán ser cedidos en los supuestos expresamente previstos por la Ley.

Cuarto.-La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de noviembre de 2007.-El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.

1. Denominación del fichero: Vigilancia de la sede central del Instituto Nacional del Consumo a través de videocámaras.

Finalidad del fichero: Seguridad de las personas e instalaciones.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas que acceden a las instalaciones de Príncipe de Vergara n.º 54, 28006 Madrid, sede central del Instituto Nacional del Consumo.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Directamente de las personas físicas que acceden a las zonas privadas de la sede central del Instituto Nacional del Consumo mediante un equipo videograbador modo VS.

Estructura básica del fichero: Base de datos en soporte de disco duro.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Imágenes.

Cesiones de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: Cesión a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal, a los Jueces y Tribunales o a otras Administraciones públicas para el ejercicio de funciones administrativas sancionadoras cuando, en tales casos, esté previsto expresamente en una norma con rango de ley, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Órgano de la Administración responsable del fichero: Instituto Nacional del Consumo, calle Príncipe de Vergara n.º 54, 28006 Madrid.

Unidad administrativa ante la cual se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Jefatura de Área de Administración del Instituto Nacional del Consumo, calle Príncipe de Vergara n.º 54, 28006 Madrid.

Medidas de seguridad con indicación de nivel: Básico.

2. Denominación del fichero: Visitas a la sede central del Instituto Nacional del Consumo.

Finalidad del fichero: Seguridad de las personas e instalaciones.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas que, no prestando servicios en el Instituto Nacional del Consumo, acceden a sus instalaciones.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Directamente de las personas físicas que, no prestando servicios en el Instituto Nacional del Consumo, acceden a sus instalaciones.

Estructura básica del fichero: Base de datos.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Nombre y apellidos, DNI, fecha, hora y motivo de la visita.

Cesiones de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: Cesión a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal, a los Jueces y Tribunales o a otras Administraciones públicas para el ejercicio de funciones administrativas sancionadoras cuando esté previsto expresamente en una norma con rango de ley,